

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de mayo).

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

DON ANTONIO POSADILLA BLANCO, SECRETARIO DE EXPRESADA JUNTA.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día quince del actual y sucesivos para resolver las reclamaciones de inclusión, exclusión y rectificación de errores en el Censo electoral de esta provincia para el año actual, literalmente copiada, dice como sigue:

«Junta provincial del Censo electoral de Santander.—En la ciudad de Santander, a quince de mayo de mil novecientos trece, a las ocho de la mañana, se reunió en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación la Junta provincial del Censo electoral, convocada al efecto, bajo la presidencia de don Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial, con asistencia de los señores Vocales don Víctor Fernández Llera, don Juan Pablo Barbáchano, don Bernardo Hidalgo, don Juan J. Ruano, don Manuel Alipio López, don Aníbal Colongues, don Antonio Lavín Casalís, don Francisco Gómez, don Guillermo Andret, don Florencio Arce, don Felipe Sesma, don José Estrada y Secretario.—El señor Presidente expuso el objeto de la reunión, y cuyo particular queda referido.—Por el Secretario se dió lectura de las disposiciones legales pertinen-

tes al acto y seguidamente se procedió al examen de reclamaciones promovidas y recibidas en esta Junta, cuyo resultado es el siguiente:

#### Alfoz de Lloredo

Se acuerda incluir en las listas electorales a los individuos comprendidos en la reclamación que promovió don Pedro Ramos Castillo, que son las siguientes:

Cecilio Díaz Ruiz, Julio Lavandero Díaz, Tomás Calvo Espinosa, Fructuoso Castejón Arco, Gabriel Calvo Alejo, Bautista Félix Oliver, Esteban Fernández Denis, Francisco de Borja Miguel, Andrés Martínez Carballeira, Agustín Olmedo Arrieta, Toribio Ortiz Tocano, Fernando Río Páramo y Gregorio Zubía Isasmendi.

Igualmente se acuerda la inclusión de los reclamados en la instancia de don Lorenzo de la Guerra, que son los siguientes:

Manuel Aguirre Bedia, Manuel Antoñán Blanco, Juan Ayala Campos, Pascual Burch y Cortacans, Prudencio Amenaga Guernaga, Adolfo Collado Díaz, Blas Capellán Fernández, Juan Caplardo Campo, Enrique García Sobrino, Justino Martínez Miguel, Pedro Pernía Zornoza, Laureano Sañudo Martínez y Moisés Villegas Villegas.

#### Ampuero

Reclamada por don Amadeo Rivas la exclusión de varios individuos comprendidos en las listas remitidas por el Jefe provincial de Estadística, se acuerda que no deben ser excluidos de ellas Fructuoso Gómez Garzón, Domingo Rocosa Sallada, Diego Lavín Ortiz, por no ser bastante la certificación del Secretario del Ayuntamiento, por referirse al Censo de población; que se excluya a Antonio Apezteguía Eloscoaga, porque está justificada su vecindad en el Ayuntamiento de Limpias, y a Raimundo Gutiérrez Fierro, porque no tiene la edad para ser elector.

En la reclamación de don Pedro Ruiz Ocejó pidiendo la exclusión de las mencionadas listas de electores del distrito primero, sección primera, se acuerda que no se les excluya porque no están justificadas las causas en que se funda la petición, excepto en la referente a Santiago Conde San Pelayo, por acreditarse que está avecindado en Santander.

En otra reclamación del mismo señor, referente al distrito segundo, sección única, se acuerda que sean excluidos Manuel Fernández Ortiz, Félix Ortiz Landa, Felipe Ortiz Fernández, Gabriel Ortiz Landa, Ignacio Rocillo García, Hipólito Sáinz Peña y José Sáiz Rozas, porque se ha acreditado que tienen su residencia fuera del término municipal de Ampuero; y en cuanto a los demás comprendidos en la instancia del señor Ocejo, que no ha lugar a la exclusión solicitada porque no se prueban los motivos de exclusión que se consignan en su escrito.

### Arredondo

Se acuerda incluir en las listas del Censo de este Ayuntamiento, por tener justificado su derecho para ello, a Miguel Azcona López, Sabino Aja Río, Nicanor Gómez Regil, Pelayo Alonso Alonso y Manuel Fuertes Solana, y que se excluya del Censo electoral a José Peral Pardo, por no ser vecino del término municipal.

### Astillero

La Junta acuerda que se excluyan del Censo y sección de Guarnizo a Angel Baillo Santos y a Mateo Sáiz Gómez, y que continúen figurando, el primero, en la sección segunda, y el segundo en la sección primera de Astillero, donde tiene su residencia.

Igualmente debe excluirse del Censo de este Ayuntamiento a Emilio Vega Hontavilla, José Gutiérrez Alonso e Ignacio Fernández Buenaga, por estar justificado que son vecinos de otros términos municipales.

Que no se excluya de este Censo, en la sección de Guarnizo, a Fausto Selaya, porque en la sección primera de Astillero no figura ningún elector con ese nombre.

Que se excluya de las listas del Jefe de Estadística a Aquiles Vidal Astiati, por ser extranjero; a Manuel Méndez Sáiz, Antonio Fontecha Tagle y José Viota Mazas, por no tener la edad necesaria para ser electores, y que no ha lugar a la exclusión de dichas listas de Andrés Díez Galbán, por tener acreditado el requisito de edad.

Se desestima la reclamación de don Angel Díaz Toca pidiendo la inclusión en el Censo de 97 electores en la sección de Astillero y 8 en la de Guarnizo, por no considerar suficiente para justificar la petición la formación testifical ante el Juzgado municipal de Astillero.

Votó en contra de este último acuerdo el vocal señor Colongues, por considerar que aunque no es muy legal la información practicada, la Junta municipal del Censo la rechaza tan solo fundándose en que únicamente tres o cuatro individuos de los comprendidos en la relación deben ser excluidos por motivos justificados, pero en cuanto a los demás, entiende que no hay razón alguna para privarlos del derecho electoral que pretenden.

### Castro Urdiales

Fué acordada la inclusión en el Censo de don Manuel Queipo Artuza.

Se desestima la petición de don Angel Pérez Amor para figurar como elector en el Censo por no acreditar el requisito de la vecindad, y que siga como elector en la sección primera don Ra-

fael González Martínez, eliminándole de la lista de excluidos de la Jefatura de Estadística.

### Torreavega

Examinado el expediente de rectificación del Censo electoral de este Ayuntamiento, la Junta acuerda que, por tener acreditado su derecho, sean incluidos en el Censo los electores siguientes:

Amílcar Esperanza de Oyarbide, Félix Apellániz Jáuregui, Víctor G. López Cerezo, Benjamín Monteiro Garrido, Fermín Fernández Sisniega, Filomeno Camuesco Pérez, Juan Sáez Abastas, Teodoro Gracia Jáuregui, Julián Pérez Nuño, Hermenegildo Rodríguez Barquín, Bernardo Vega Fernández, Julio Velarde Ruiz de Villa, Roberto Argumosa Argumosa, Miguel Angel Argumosa y Argumosa, Gustavo García San Vicente, Juan Francés Juárez, Apolinar García Ruiz, Manuel Méndez García, Manuel Monteagudo Roy, Leandro Cuevas Bustamante, Emiliano García Puras, Lorenzo Lastra Fernández, Antonino Díaz Gutiérrez, Telesforo García Ruiz, Atanasio Hortal Cayón, Bernardo Renero Cayón, Gregorio Fernández, Alfredo Martínez Pérez, Angel Laguillo Fernández, Aurelio Herrera Martínez, Joaquín Achútegui Lareta, Bernardo Sañudo Sañudo, Joaquin Santos Terminel, José Revuelta Gutiérrez, Juan Fernández N., José García Gómez, Aquilino Eguren Barca, Manuel Amezqueta Cayón, Fructuoso Fernández Hoyos, Florentino Pontones Gutiérrez, Vicente Fernández Alvarez, Salvador Gaiche Riera, José Reza Pérez, Melquiades Arrenal Corona, José López Pérez, Manuel García y García, Gerardo Renedo Serna, Saturnino García Martín, Plácido Gómez Andrea, Julián Liaño Salcines, Manuel Ervita Aja, Antonio Palacios Calderón, José González García, Pedro Pajares Liébana, Gonzalo Rozas Bermejo, José Ruiz Villegas, Avelino Mazón Cerra, Luis Puente Pascual, Valentín Puente Pascual, Rafael Torre Rebolledo, José Mantecón Fuentevilla, Gregorio Berruguete Palencia, Antonio García Feliú, Antonio Rubayo y Antonio Fuente García.

Se acuerda excluir, por haber fallecido, a Antonio Redón Aguilar, Víctor Nieto Pérez, Francisco Palacios Marcos, Nicanor Rodríguez Cayón, Antonio Leñero Conde, Valeriano Martínez Martínez, Leandro Mayora Urreta y Gumersindo Villar Cousiño; por no tener la edad, a José Ruiz de Villa Pérez Carral, Luis Villegas Fernandez, Cesáreo Eduardo Varela y Varela, Luis Velarde Hoyuela y Esteban Gutiérrez Palacio, y por no ser vecinos a Alfredo Quintana Rojas, Emilio Trueba, Ezequiel Villegas Arce, Ricardo Montero, Felipe Palazuelos Ríos, Camilo Ochandía Rodríguez, Angel Ricondo Huerta, Amadeo Sánchez Echevarría, Felipe González Tomás, Jaime Sorní, Eleuterio Montes González, Julián González y González, Fermín López González, Cándido Echandía, Celestino Rodríguez, Cesáreo Sobrino, Senén Hondal Coterillo, Luis Lavín Albó, Arsenio Martín del Amo y Cesáreo Fernández.

### Cabuérniga

Se desestima la reclamación de don Manuel Fernández Cáraves pidiendo la exclusión del Censo de Daniel Urdinguio Cabeza, porque

no acredita que haya perdido la vecindad.

Que se elimine de las listas de excluidos y que continúe en el Censo Francisco Cuesta Balbás, que no ha perdido la vecindad en este Ayuntamiento.

Que no ha lugar a la inclusión solicitada de Josús García Fernández, por falta del requisito de la edad.

### **Santoña**

Examinadas las reclamaciones de don León Herrera San Martín, don Enrique Crespo Fragua y don Carlos Pereda Ruiz, sobre rectificaciones del Censo electoral del mencionado Ayuntamiento, se acuerda que no ha lugar a la modificación solicitada referente a rectificarse los nombres de Enrique Crespo Iragua, Ramón Lavín Maderazo, Eduardo Bermeocolo Díaz, Luis González Breites, Paulino Larca Aniste, Francisco Castillo Peredo y Juan Vela Menco, puesto que se trata, según el reclamante, de simples cambios de letras en los apellidos, y no son los mismos interesados los que piden la rectificación.

Que continúe en el Censo el elector Andrés Bautista Rodríguez, por no ser bastante para la exclusión el certificado de la Alcaldía haciendo constar que es súbdito portugués.

Que el elector Saturnino Fernández Ruiz, que figura duplicado en el Censo con los números 352 y 355, se le elimine del último y quede con el primero.

Que no se excluya del Censo a Lucilo Bravo Cano, porque ha justificado el requisito de la edad.

Que se incluya en el Censo a Esteban del Río Calvo, Baldomero Casademut Romero, Cándido Esgueba Roa, Fernando Alvarez Corral y José Churiaque Romero, porque han justificado el requisito de la edad.

Que sean excluidos de las listas de inclusiones formadas por el Jefe de Estadística la relación de nombres desde Pedro Hernando Rodríguez hasta Pío de la Cruz Expósito, del distrito Norte; y desde José Molina Mato hasta Antonio Lupiola Eloze, del distrito Sur, por estar justificado documentalmente que no tienen derecho a ser electores.

Votó en contra de este acuerdo el señor Colonguez.

De las indicadas listas se excluye a Cayetano Vega Samperio y Francisco Albo Abascal, por ser menores de 25 años.

Igualmente deben ser eliminados de dichas listas Francisco García Sierra, Valentín González Mandía, Avelino González Almerto, Sixto González San Severino, Santiago Muñoz, Leandro Gutiérrez Bordón, Victoriano Gómez López, Nicolás Villarías Maestre, Eduardo Ocerín Zabala y Antonio Gutiérrez Bezano, por haberse justificado que no están vecindados en el término municipal; y que se excluya del Censo a Pedro Conde Sáinz, Manuel Uranga Azpiazu, Juan Asausa Zuloaga, Joaquín Rodríguez Lorenzo, Antonio Pulgar San Emeterio, Juan Sánchez Blanco, José Martínez Cosío, Pedro Zabala Juanaverróterán, por estar justificado que han perdido la vecindad en este Ayuntamiento.

En cuanto a los demás particulares de las reclamaciones de don Enrique Crespo, don Carlos

Peredo y don León Herrera, que especialmente no se mencionan en los precedentes acuerdos, ha resuelto la Junta que continúen los interesados a que se refieren en el Censo electoral vigente o en las listas del Jefe de Estadística, que servirán de base para la rectificación del Censo del año actual, por no haberse justificado debidamente las peticiones formuladas.

Resuelve también la Junta provincial que la instancia dirigida a ella con fecha 12 del actual sea desestimada en cuantas reclamaciones nuevas se formulen, porque no ha tenido conocimiento de ellas, para su informe, la Junta municipal.

### **Cabezón de la Sal**

Entra en el salón el vocal señor Arrí.

Se acuerda desestimar la petición de don Manuel Galvarriato para que se incluya en el Censo a Daniel Díaz Ansorena, Anastasio Galán Hernando, Francisco Gutiérrez González, Manuel Galguera Sánchez, José Martínez Marcelino, Pedro Pérez Barrio, Ramón Quintana Nevada, Victoriano Ruiz Pérez, José Romano Haces, Joaquín Esteban Pozo, Miguel Fernández Gutiérrez, Francisco Fernández Sanche, Domingo Herrera González, Manuel Rodríguez Moris, Juan Villa Díaz y Ramón Sánchez González, por no justificar los requisitos de edad y vecindad necesarios.

De conformidad con lo que solicita el señor Galvarriato, se acuerda excluir de las listas del Jefe de Estadística a Cándido Docal Recalde, por no acreditar la edad necesaria para ser elector; a Froilán Díaz Gutiérrez, por estar vecindado en Arenas, y a Alfredo González Ruiz, por estarlo en Mazcuerras.

Que no ha lugar a excluir del Censo a Manuel José Díaz, por no haber ningún elector que figure con ese nombre.

Que se excluya de las listas de Estadística a don Domingo González González, Antonio Güemes Gómez y Francisco Pérez Cosío, por no tener edad para ser electores.

Que se pase el tanto de culpa al Juzgado por los hechos que denuncia en su escrito el señor Galvarriato, referentes a dificultades puestas en la Secretaría del Ayuntamiento para obtener los documentos que solicitó, con relación a las reclamaciones contra el Censo electoral.

### **Cabezón de Liébana**

Quedan desestimadas las instancias de don Jesús Serna Casares, don Vicente García Pérez y don Valentín Movellán Gómez pidiendo la inclusión en el Censo de varios electores, porque no se consideran como suficientes los documentos que acompañan para justificar la vecindad, puesto que están expedidos por el Alcalde del Ayuntamiento y no se refieren al padrón vecinal.

### **Camaleño**

Se desestima la petición de don Cesáreo de las Cuevas solicitando que se incluya en el Censo cierto número de electores y que se excluyan de él a otros, porque las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento no acreditan cumplidamente el hecho de ser vecinos o no serlo las personas a quienes se refieren; y por es-

tar redactadas algunas de las certificaciones en forma contradictoria y capciosa, se acuerda dar conocimiento al Juzgado de instrucción para que proceda a lo que haya lugar.

### **Camargo**

Se acuerda que se incluyan en el Censo a Leonardo Raba Ramón y Gerardo Sáiz Castanedo, por tener justificados los requisitos necesarios para ello.

### **Campóo de Yuso**

Por haber acreditado cumplidamente su derecho a ser elector, se acuerda incluir en el Censo a Luis Gutiérrez Lucio, y que se excluyan, por no tener la edad necesaria, a Gregorio Fernández Fernández, José López Ruiz, Clodoaldo Fernández Ahumada; y por haber perdido la vecindad, a Cecilio Fernández López y Cayetano Sanz; y se desestima la petición de don Manuel González Fernández para que se incluya a los electores a que se refiere su escrito, por no acompañarse el justificante de la vecindad; y, culpando el interesado a la Alcaldía del Ayuntamiento por no haberle facilitado las certificaciones al efecto reclamadas, se acuerda ponerlo en conocimiento del Juzgado de instrucción, a los fines que sean procedentes.

### **Cartes**

No habiendo justificado don Eduardo Herrán Cantero las condiciones de edad y vecindad para ser elector, se desestima su instancia.

### **Comillas**

Se acuerda que sean incluídos en el Censo don Manuel Díaz de la Campa y don Víctor Rivera García, que acreditan documentalmente el derecho a su inclusión.

### **Cillorigo**

Vista la reclamación de don José de las Cuevas Lamadrid solicitando la inclusión en el Censo de 22 electores, se acuerda, de conformidad con lo solicitado, que sean comprendidos todos ellos en la relación desde Nicolás Martínez Rodríguez hasta Antonio Rey Bulneo, por haber acreditado su derecho para ello.

Igualmente se acuerda la inclusión de Vicente Vega Vega y de Juan Monasterio Fernández, por las razones expuestas.

### **Colindres**

Se acuerda la inclusión en el Censo de Evaristo Carrera Quintana, Felipe Fernández González y José Corro Incera por acreditar su derecho para ello.

Se desestima la petición de don Pablo Dubos Corat, por ser súbdito francés.

Que no ha lugar a la inclusión de don Cipriano Ordóñez Colina, por no acreditar su vecindad, y a la de don Francisco Muñiz Madrazo, Alfonso Bengochea Bengochea y Vicente Luis Ayarza Castillo, porque no justifican la edad y vecindad.

Que sean bajas en las listas de inclusiones de las listas de la Jefatura de Estadística José Alvaro Moreno y Aquilino Corro Revilla, por no tener

condiciones para ser electores; y que no se excluya de las mencionadas listas a don Carlos Barberana Morgue, porque no se justifica el motivo para ello.

### **Corvera**

Se desestiman las diferentes solicitudes pidiendo la inclusión en el Censo de este Ayuntamiento de varios individuos, porque no son documentos suficientes para acreditar el derecho electoral, los que acompañan a sus escritos. Por la misma razón se dispone que no se excluya de las listas de Estadística a don Emilio Bustillo Sánchez.

### **Entrambasaguas**

Se acuerda desestimar la petición de don Fernando Fernández Villanueva porque no ha presentado los comprobantes necesarios para poder ser elector.

### **Guriezo**

No habiendo acreditado don Francisco Gutiérrez Madrazo, con los documentos necesarios, el derecho a que se incluyan en el Censo los electores a que se refiere su instancia, se acuerda desestimarla.

### **Hazas de Cesto**

Se acuerda que no ha lugar a la inclusión de Juan Gómez y Celedonio Corrales porque no justifican la edad y vecindad.

### **Laredo**

Se acuerda la inclusión en el Censo de todos los que formularon su reclamación ante la Junta municipal, por haber comprobado que tienen las condiciones legales para ser electores. Desestimando la reclamación verbal de D. Policarpo Canales pidiendo la inclusión de 15 electores, porque no se justifica la residencia.

### **Las Rozas**

Se acuerda desestimar la instancia de D. Cesáreo Arnáiz para que se incluya en el Censo a varios electores porque algunos de ellos, en la fecha de la solicitud, figuran ya en las listas del Jefe de Estadística, y los demás porque no reúnen las condiciones necesarias para ser electores, puesto que no se comprueba con documento alguno.

### **Liérganes**

Vista la instancia de D. Benito Sainz Rojí pidiendo la inclusión de varios electores, se acordó acceder a su petición por haber demostrado ampliamente que reúnen las condiciones precisas para ello. Que no se incluya a Belisario Cobo Cobo, por no tener demostrada su vecindad en este Ayuntamiento. Se dispone que sean excluídos del Censo, por falta de vecindad, Manuel García Valdés, Enrique Otí Liaño, Andrés Fernández Cobo, Miguel Fernández Mantecón, Claudio Cobo Ortiz e Ignacio Vega Perales. Que sean eliminados de las listas del Jefe de Estadística Avelino Vázquez y Vázquez y José Noriega Mendoza, por no ser vecinos de mencionado Municipio, y Maximino Baquelaine por ser de nacionalidad extranjera. Que no ha lugar a la exclusión de

Eduardo Spnedey Mínguez, Alberto Sunces Ruiz, Agustín Torres Costana, Manuel Tuñón Zorri-lla, Emilio Villa Abascal, Benito Latartegui Laca, Pedro Alar Castanedo, Manuel Alonso Castanedo, Ruperto Alonso Revolledo, Cándido Alegre López, Domingo Arnesto Fernández, Vicente Anas Crespo, Pedro Azoque Gómez, José Ballester Gómez, Antonio Ballester Gómez, Antonio Barrio Gutiérrez, Felipe Maza Mazuca, Eusebio Bollada Ruiz, José Botana Camporredondo, Saturnino Campo Cruz, Santiago Cerezo Muñoz, Patricio Colina Merino, Zacarías Cándido Iber, Faustino Díaz Blánquez, José Díaz Balcárcer, Domingo Díaz Criado, Juan Fabre y Jerrerres, Fernando Fernández Ruiz, Juan Fernández Fernández, Andrés García González, Aurelio García Martínez, Arsenio Gómez Ortega, Antonio Gómez Gómez, Florencio González Alvarez, Tomás González Rodríguez, Nicanor Gorbéa y Lejarra, Bernardo Guriti Iglesias, Sera-pio Herrera Bustamante, Manuel Herrera San Emeterio, Antonio Lastra Abascal, Salvador Martínez, Juan Mújica Quilnaco, Pedro Muñoz Liendo, Alfredo Muñoz Cuevas, Anacleto Otañes Suárez, Cirilo Ortiz Landeta, Francisco Palome-mera Maza, Antonio Pelayo Oria, Francisco Peláez Goitia, Ramón Pérez Berril, Celestino Pesquelín Larranaga, Benito Piedra Martínez, Manuel Prieto Elizalde, Rogelio Quintana Rojas, Gregorio Riancho Rojo, Marcelino Rodríguez Vidal, Nicolás Rodríguez Solar, Segnado Rodrí-guez Rodríguez, Ricardo Ruiz Díaz, Juan Ruiz La Villa, Francisco Ruiz Collantes, Amalio Ruiz Gómez, Melchor Ruiz Prados, Benito Sáiz Ortiz, Antonio Sáiz Isaola, Antonio Salazar Núñez, Claudio Sarabia Mazón, Fernando Sarabia Re-gato, Tomás Saura Martínez, Jorge Serna Losa, Angel Sota Ruiz, Manuel Suárez Asensio, Faus-to Tomás Asenjo, Ruperto Valenzuela de la To-rre, Bernardo Vega Fernández, Evaristo Vega Collado, Andrés Velázquez Galera, Antonio Vé-lez Francisco, Gabino Villegas Núñez, Abdón Alejo Vega, Ismael Arteché Urquijo, Aniceto Arronte Gutiérrez, Modesto Barrenechea Garas-tazu, Eulogio Benester Martín, Atilano Berti Pérez, Luis Burgos Gómez, Joaquín Bustamante Díaz, Ezequiel Camargo López, Ricardo Charra Ferrer, Antonio Cortés Bango, Octavio Crespo Camus, Gustavo Crespo Falla, Víctor Díez Olla Fuente, Manuel Fernández Villarino, Antonio Fernández Rojí, Inocencio Fernández Ruiz, To-más Fernández Manzanedo, Pedro Fombellida González, Bonifacio García de la Fuente, José García Valle, Jerónimo Gil Redondo, Wenceslao Gómez Maliaño, José Gómez Real, Ildfonso Gó-mez Fernández, Romualdo González Gómez, Agapito Guridi Sagasti, José Hoyos Lavín, To-más Lastra Rojí, Víctor Liaño Terán, Pedro Li-trán García, Vicente Luesno García, Leonardo Mantecón Pérez, Federico Marañón Basurto, Ri-cardo Miguel, Luis Montaner Arce, Donato Mor-cillo Sánchez, Francisco Nogales Pascual, Pedro Ortiz Bastida, Emilio Palazuelos Cagigal, Ma-nuel Paz González, Francisco Peláez Rique, Po-licarpo Quintana Pardo, Fermín Quintana Par-do, Julián Redo, Rafael Río Calderón, Bernardo Rucabado Argumosa, David Sáinz Segundo Pé-rez, Procopio San Pedro Ocejo, Luis Santos Ma-r-rondo, Alejandro Serna Rojo, Manuel Serna Cuesta, José Toca Zabaleta, Pedro Fornella Ven-

tura, Pedro Vizcaino González, Andrés Alonso Campo, Fernando Alonso Cubría, José Argos Azcona, Casto Arpide Peiro, Antonio Bonilado Cañas, Rafael Basteiro Vázquez, Crisanto Bati-cán González, José Bilbao Ezquerola, Luis Blan-co Monjardín, Hipólito Cagigas Presmanes, Lu-cio Calderado López, Faustino Calvo Izquierdo, Ginés César Gómez, Antonio Delgado Andrés Feliciano Díaz Ubierna García, Juan Fernández Esteve, Santos Fernández Pedro, Anastasio Ga-lán Fernández, Miguel García Rueda, Agustín González García, Gustavo Gutiérrez Ruiz, Fede-rico Hoyo Cantera, Antonio Huerta Sánchez, José Ibar Falcones, José Iriñaga García, Gabriel Lastra Gómez, Adolfo Landa Guerra, Francisco López Cuesta, Gregorio Machín Portilla, Segundo Malo Alonso, Francisco Muleda, Julián Martínez Herre-ra, Inocencio Martínez Sta. María, Eloy Martínez Gómez, Manuel Martínez San Pedro, Victoriano Mayoral Puente, Marcelino Mellado Torre, Andrés Nieto Gatón, Ignacio Antonio Nieves, Carlos Ota-laurruchi Moya, Bernardino Otero Pineda, Cele-donio Pérez Victorero, Julio Pérez Alonso, An-tonio Pancoro Bureba, Domingo Ramos Ordóñez, Fernando Reigoso Fernández, Ramón Revilla Rodil, Manuel Rivas Torre, Antonio Riveira Pé-rez, Gregorio San Miguel Pozas, Venancio San-tamera Pérez, Luis Sañudo Obregón, Matías Se-villano Presas, Francisco Toca García, Marcelino Uralbuno Cabrillo, Rafael Varela Ortiz, Alvaro Velada Lastra, Emilio Alonso Calleja, Miguel Anabitarte Otermín, Venancio Arce Palacio, Ce-ledonio Arriola Sánchez, Domingo Astudillo As-tudillo, Leonardo Aumategui García, Eduardo Acevedo Ibarra, Pablo Beomón Macaya, Francis-co Borado Morón, Ramón Cacho Vallarón, Ramón Calderón Cacho, Manuel Camargo Casuso, Pas-cual Camporredondo Cruz, Jaime Carretero Grao, Isidro Castañeda García, José Ceballos Gutiérrez, Antonio Ceballos Gré, Gabriel Cerve-ra Casuso, José Chantres Cortes, Manuel Crespo Ruiz, Eustaquio Díez Mata, Francisco Díez Ca-viedes, Telesforo Esquivel García, Alberto Es-quivel Suárez, Manuel Fernández Llama, Tomás Fernández Quijano, Telesforo Fernández Recio, Vicente Fernández Corvera, Emilio Fernández Portilla, Eduardo Fernández Pérez, José Trijo-liz, Antonio Fuente Fernández, José Fuente In-guanzo, Enrique Galo Martínez, Martín Gance-do Gómez, Manuel Gándara Sierra, Mateo Gar-cía María, Marino García Rasilla, Victoriano Gó-mez García, Manuel Gómez García, Enrique Gó-mez García, Fidel González S. Miguel, Bonifacio González Peralta, Luciano González García, Emilio Gutiérrez Paras, Angel Gutiérrez Díaz, Victoriano Habas Baldepino, Cipriano Higuera Higuera, Bernardino González Miera, Pedro Hernando Fromista, Víctor Huerta Lanza, Nico-lás Jiménez S. Emeterio, Francisco Jiménez Ji-ménez, Tiburcio Lacalle Martínez, Julián Lastra Ruiz, Francisco Leal Alvarez, Enrique Leffer López, Domingo Manzanedo Casanueva, José Mari Gómez, José Martínez Lamana, Angel Mar-tínez Portilla, Alonso Martínez González, Cipria-no Martínez Pumarina, Juan Maza Higuera, Fer-nando Mazorra Palacio, Romualdo, Meléndez Ca-via, José Reboira Moratón, Alejandro Ocejo Be-dia, Francisco Mozuelo Sánchez, Gregorio Pal-ma Soto, Secundino Paniagua Sánchez, Alejan-dro Pellón Sierra, Francisco Pérez Villegas,

Alonso Pérez Fernández, Braulio Pérez Francia, Manuel Pérez Suárez, Pedro Pérez Suárez, Daniel Plaza Rodríguez, Ciriaco Ponte Teja, Domingo Quero Nieto, José Reguero Martínez, Julián Rojo Guerra, Joaquín Ruiz Fernández, Eulogio Sáiz Irastorza, Faustino San Emeterio, Manuel Santander Revuelta, Eusebio Sierra Jiménez, Gregorio Soto Pérez, Vicente Tornodijo, Sotero Velarde Cayón, José Villegas Sobrino, Luis Andrés Zabaleta Revuelta, Hipólito Álvarez Terán, Cándido Barrio Hidalgo, Antonio Bencito Bodi, Fernando Arias Fernández, José María Cabezón, Isidro Canales Samperio, José María Cambura, José Castillo Galnedo, Prudencio Ceballos García, Juan Centeno Ramírez, Angel Diego Ortega, Tomás Espenilla Contreras, Virgilio Expósito, Tomás Fernández Mayo, Eugenio Fernández Perier, Juan Fernández Esteban, Luis Fernández de Toro García, Antonio Fernández Oliver, Manuel Fornoso Fornoso, Vicente Fornoso Blanco, Florentino Fuente García Fermín Fuente Sisniega, Francisco García Moreno, Manuel García Angulo, Gerardo García Domínguez, Ramón García Cabarga, Salvador García Conde, José García Rodríguez, Manuel Gabela García, Angel González Gandoy, Manuel González López, Francisco Gutiérrez Valdés, Elías Iglesias Expósito, Constantino Lamera Vázquez, Hermenegildo Lanza Estrada, Angel Leal Heras, Diego León Ramos, Antonio López González, Cayo López Lorenzo, Francisco Mayo Rámilo, Juan Martínez Alfer, Manuel Martínez Fernández, Juan Mata Campo, Paulino Mateo Molinero, José Mazariegos Fernández, Máximo Miguel, Pedro Ortega Sáinz, Narciso Otaola, Celso Otero Llata Uriarte, José María Pastor del Río, Domingo Pereira Lamas, Saturnino Pérez Blanco, Dionisio Prieto Llata, Pablo Prieto Lozano, Benito Ramírez Abad, José Rivas Picón, Pablo Rodríguez Torrió, Regino Rojo San Emeterio, José Royo Imaz, Francisco Rueda Cantera, Alejandro Ruiz Fernández, Joaquín Ruiz Rodríguez, Joaquín Ruiz Urdieres, Basilio Santervas Villa, Eustaquio Santiago Tejedor, José Suárez Estévez, José Torga Ortazara, Hipólito Terán Álvarez, Aurelio Valdés González, Saturnino Valdivielso Vázquez, Matías Velasco García, Rufino Aguado Carrera, Alfredo Alonso Gómez, Eduardo Alonso Barrenas, José Ampudia Hevia, Antonio Andrés Villalejo, Félix Antolín Celis, Ramón Balseiro Fernández, Francisco Barado Martín, Pedro Barcia Rivera, Manuel Barril Ansoategui, Amadeo Benjamín Bear, Eusebio Bergues García, Donato Blanco Palomera, Elías Bonilla Bañuelos, Isidro Bravo Diez, Anastasio Cagigas Trueba, Florencio Cagigas Bedia, Rogelio Cañizares González, Ernesto Carcano Fernández, Aniceto Carpio Cuevas, Juan Luis Carrillo Alvornoz, Feliciano Casado Torrubiano, Isidoro Castro Olalla, Angel Cubas Fernández, Venancio Cuchi Pérez, Manuel Díaz Cacho, Juan Diez Genola, Pedro Echevarría Echadit, Manuel Fernández Medoya, Domingo Fernández Marcano, Víctor Fernández Maté, Francisco Fernández Calvete, Francisco Fernández Fontecha, Pedro Fernández Álvarez, Gonzalo Frías Catalina, Marcelino García Bilbao, Casimiro González Gómez, Julio Guardia Andacta, Polidoro Guerra Martínez, Vicente Gutiérrez Bueno, Policarpo Gutiérrez de Seti, Juan Heacón García, Rafael

Helguera Lanza, Ignacio Hernández González, Miguel Incera Tortajada, Angel Iturralde Martínez, Juan Lanza Fernández, Antonio Lastra Gutiérrez, Andrés Lavín Francisco, Luis Logaz Pérez, Francisco López Ricondo, Felipe López Gallego, Jacinto López Ontañón, Román López Cano, Ramón Llata Ortega, Pedro Madroz y González, Rufino Marcos Viaña, Luis Martínez Ubiernis, Roque Martínez Alvarez, Asensio Melero, Epifanio José Méndez, Angel Muñoz Barquín, Manuel Muñoz Fresno, José Nicolás Maté, Daniel Olalla López, Leoncio Olalla Domínguez, Julio Pacheco Arnaiz, Adolfo Pardo Moral, Ricardo Pinedo Rodríguez, Rafael Pérez Gutiérrez, Julio Juan Pérez, Angel Pila Gándara, Pedro Piña López, Leocadio Porta Ordóñez, Salvador Ramírez Barrietos, Aquilino Ramos Villasana, Anastasio Ramos Criado, Fernando Revuelta Solares, Domingo Rivera González, Rodrigo Rodrigo Casulleras, Nicolás Rodríguez Sastre, José Ruiz González, Deogracias Ruiz Gil, Juan Antonio Ruiz Aparicio, Manuel Sánchez Alberdi, Sinfiriano San Emeterio Marqués, Eduardo San Juan Toca, Tomás Santiago Martínez, Froilán Sarabia Fernández, Natalio Seco Rojo, Millán Serrano de Gutiérrez, Claudio Sopena Mondoño, Miguel Tarrio Hernández, Jacinto Teja Revuelta, Enrique Torre Díaz, José Triguero García, Manuel Tuero García, Ecequiel Vadillo García, Enrique Valverde Olivencia, Rogelio Valle González Rogelio, Segundo Varela Marciano, Luciano Vázquez Martínez, Guillermo Vidal García, Benito Zenarruza Alonso, Segundo Arranz García, Clemente Barcas Alvaro, Tomás Barquín Pérez, Julián Bsave Cotoner, Pedro Benavides González, Faustino Benito Poblador, Félix Benito Segredo, Gonzalo Bringas Vega, Enrique Blanchard Plasencia, Lorenzo Blanchard Plasencia, Pedro Bustamante Villalón, Julián Antonio Calzada, Quintín Canal Río, Luis Carrañe Santa María, Melquiades Carrera Ruiz, Pedro Casado Ruiz, Andrés Casas Sierra, Joaquín Castanedo Oceja, Clodoaldo Cefrián Riobello, José Cortés Carrascosa, Antonio Cosío Torre, Agustín Cubillas Abellán, Eduardo Cedrún Gorostazo, Ramón Cubría González, Matías Estella Salvador, Victoriano Díaz San Pedro, Faustino Diaz Fernández, Pedro Diego Mayor, Fernando Ejido Sánchez, José Elordi Arregui, Pedro Escobal, Blas Exposito Martínez, Angel Fernández Diez, Fermin Fernández Sisniega, Antonio Fernández del Solar, Indalecio Fernández López, Juan Fontanet Naval, Elías García González, Emiliano García Montes, Rafael Gómez Campos, Celedonio Gómez Gutiérrez, Angel Gómez Blanco, Cándido Gómez Barcia, Pedro García Elices, Benito González Marcos, Benigno González Arrimadas, Benigno González Trigueros, Manuel Gutiérrez Colechal, Enrique Hueso Sanquilo, Jesús Iglesias Rodríguez, Alberto Illera Barbáchano, Mariano Izquierdo Rodríguez, Manuel Isla González, Juan Jarque Tardos, Francisco Lamota Mosué, Matías López Sánchez, Bernardo Lucas López Santa María, Aurelio Llamas Ruiz, Francisco Mata Marier, Higinio Marco Laseca, Esteban Martín García, Antonio Malla Pardo, José Medio Jul, Saturnino Montes, Justo Muñoz López, Gabriel Otero Silverio, Pedro Pereda Palacios, Guillermo Pérez Santa María, Gonzalo Puig García, José Pistarine Quintana, Marcelino Regateira

Cibidanes, Isidoro Río Lauresón, Antonio Ríos González, Julio Rodil Montoya, Victoriano Rosey, Nicolás Serna Martín, José Silos Martínez, Bernardino Sánchez Martínez, José Sánchez González, Tomás Santa María López, Cándido Santos García, Francisco Sanz Delgado, José Salas Barreneche, Ricardo Silos Martínez, José Silos Martínez, Roberto Solinis Cabarga, Federico Solana García, José Solana Ascoreana, José Sumastre N., Romualdo Torres Ruiz, Lucio Vargas Jiménez, David Sáinz Segundo Pérez, Salvador Quintana Montesaracho, José Alvarez Castelar, Francisco Alvarez Vega, Casto Arce Echevarría, Enrique Arce Cimiano, Prudencio Arias Gago, Pantaleón Arteaga Campo, Esteban Barbadillo Núñez, Juan Bardeje Pesta, Lucas Belarra Jiménez, Bernardo Belmonte Herrero, Domingo Belmonte Soberón, Mariano Bencite Santos, Eusebio Bielva Fernández, Miguel Blanco Delgado, Manuel Bugeda Medina, Ramón Bustamante Pérez, Luis Camara Perdiguero, Juan Campón Pérez, Francisco Canal Cómez, José Castillo Palazuelos, Leandro Castro García, Pedro Cebeiro Pérez, Eleuterio Colina Lavín, Víctor Corcuera Gallo, Juan Torre Durán, Valentín Cubillas Quintana, Teodoro Cuesta Martínez, Angel Delgado Bolado, Braulio Díaz Garrilez, Raimundo Díaz Ruiz, Claudio Echevarría Raniella, José Echevarría Ureta Vizcaya, Agustín Fernández Fernández, Manuel Llano Quevada, Francisco Fernández García, Amadeo San Juan Balbás, José Fernández Alvarez.

Narciso Fernández García, Faustino Fuentes Goroña, Cesáreo Galo Archeaga, Prudencio Gamazo Gómez, Bonifacio García Camargo, José García Camargo, Francisco García Vega, Andrés García Guerra, Juan García Sáiz, Manuel Gomez Liaño, Saturnino Gómez San Emeterio, Hermenegildo Gómez Castillo, Fernando Gómez López, Secundino Gómez Corona, Federico Gómez Camporedondo, Benito Gómez Setién, Tomás Gómez San Emeterio, Oridio González Alvarez, Antonio Heredia Ortiz, Cristóbal Hernández Hernández, Mamerto Ibáñez Urbaneja, José Iglesias Mioña, Olegario Iturbide Casanova, Dionisio Landa Gazapo, Enrique Latartegui Estelote, Antonio Lanza Puente, Angel Lázaro Gorriz, Ignacio López, Emilio Maeso Pérez, Luis Martín Aura, Raimundo Martínez Viada Montes, Domingo Martínez Escudero, Mauricio Martínez Gandarillas, Evaristo Méndez García, Raimundo Méndez Fernández, Telesforo Méndez Merino Indula, Cecilio Morris Vega, Sebastián Maza Cabrero, Aurelio Otí Pozas, Antolín Palazuelos Ingelmo, Felipe Luis Peña, Román Pérez del Barrio, Manuel Pico Setién, Manuel Piney Alvarez, Guillermo Portilla Raba, Santiago Portilla Raba, Ricardo Quintana Barriocanal, Isidoro Quintana Barriocanal, Victoriano Quirce Hierro, Secundino Barril Corredeira, Eleuterio Barril Corredeira, Luis Ramos Bernardo, Maximino Real Real, Eusebio Rebollo Camino, Agustín Río Pala, Manuel Reinoso Castro, Juan Resines Gutiérrez, Esteban Revilla Ramos, Amalio Rey Cardillo, Maximino Río Gómez, Teopisto Ríos Domínguez, Mauricio Rodrigo Martín, Teodoro Rodríguez Tarrío, Manuel Rodríguez Ferreiro, Florentino Rojo Casado, Constantino Román Arranz, Lucas Romero Mezquita, Manuel Rua Alvarez, Felipe Ruiz Meña, Agustín Rubadulla Vernadal, Roque Sáez Lavi-

de, Federico Sáez Azcona, Isidoro Sáiz Rozas, Manuel Sánchez Martínez, Justo Sánchez Montes, Antonio San Martín Ruíz, Avelino San Miguel del Río, Pedro San Miguel Mier, Antonio Santa María Prieto, Francisco Solana Sáez, Ricardo Somano Jano, Eduardo Teas Ader, Manuel Torral de la Fuente, Manuel Teja Cueto, Saturnino Trueba Venero, Simón Varca Ramírez, Melchor Vázquez Roca, Francisco Zamanillo Maruri, José María Alonso Sierra, Joaquín Alvarez Vega, Miguel Alvarez López, Pablo Arce Salas, Felipe Barona Pérez, José Barros Cué, Lucas Blanco Herrera, Eduardo Bolado Herrera, Manuel Bolado Palacios, Ramón Bolado Salcines, José Bustillo López, Octavio Cacho Cagigas, Eusebio Calvo Fernández, Hilario Campo Castanedo, Francisco Carrera Llata, Ildefonso Cebrecos Aparicio, Gregorio Cifrián Mata, José Cobo Ortiz, Benito Corona Salas, Pedro Cuesta Torre, Zoilo Delgado Merino, Gregorio Díaz y Díaz, Juan Díaz Giménez, Pedro Díaz Arrumbarrena, José Diego Barreda, Pedro Diego Lastra, Vicente Díez Samaniego, José Eguren Zubizarreta, Norberto Esteban Cabrerizo, Jesús Fernández Baldeón, Gonzalo Fernández Rosillo, Luis Fernández Tejerina, Lucas Fernández Cimiano, Eustaquio Fernández Fernández, Manuel Tregido López, Gerardo Fuentes Fuentes, Benito Fuentes Carredo, Sebastián García Martín, Epifanio García Girón, Ramón García Martínez, José Gómez Abascal, Cirilo Gómez Gaite, Fernando Gómez López, Bernabé Gómez Pérez, Cándido Gómez Cué, Ricardo González San Emeterio, Valentín Gutiérrez Herrera, Francisco Gutiérrez Astorga, Francisco Herrera Camus, Manuel Giménez Domingo, Andrés Lastra Presmanes, Juan Lavín Solana.

Julián Liano Salcines, Mateo Liébana García, Tomás López Ramos, Eleuterio López Martínez, Guillermo López Herrera, Antonio Maruelo Quijada, Rogelio Mendiburu Marure, Vidal Mendiburu Marure, José Miranda Cabanzo, Francisco Tazón Muñoz, Antonio Muñoz Llata, Alfredo Muñoz Llata, Benjamin Obregón Flor, José Prado Pérez, Francisco Palazuelos Salcines, Marcelino Parrón Díaz, Francisco Peña Sáiz, Amadeo Peredo Llata, Jesús Peso Rodríguez, Enrique Puente Robledo, Norberto Reigadas Herrero, Mariano Río Lombrana, Jacinto Río Lombrana, Ramón Ríos San Martín, Francisco Ríos Muñoz, José Rodríguez Tarrío, Celestino Roza Granda, José Ruanes Ruiz, José Salas San Emeterio, Manuel Salas Gutiérrez, Luis Salcines Vega, Isaac Saya Centeno, Domingo Sánchez Mijares, Pedro Sánchez Zamanillo, Francisco Sánchez Montes, Andrés San Martín Oria, José San Martín Liaño, Eusebio San Millán Gutiérrez, Antonio Santa María Menocal, Saturnino Santa María Cimiano, Remigio San Lorenzo, Raimundo Somano Camus, Salvador Tezanos Polanco, Santos Toledo Méndez, Francisco Palazuelos Salcines, Aquilino Andoanegui Alberdi, José Arrebarrena, Manuel Campuzano Obregón, José Canales Corona, Calixto Carreras Barillas, Jaime Castel y Barros, Matías Castel y Fullana, Francisco Cimiano Fernández, Narciso Cuevas Fernández, Manuel Díez López, Antonio Díaz Junquita, José Dobarganes Gómez, Juan Eloy Alonso, Prudencio Fernández Ferrer, Julio Fernández Villanueva, Francisco Fernández Quijano, Manuel Fernán-

dez Castañeda, Gregorio Fernández Castañeda, Anselmo Fernández, Antolin Fernández, Gregorio Flores Pérez, Eusebio Flores Valencia, Manuel Fresnedo Martínez, Paulino Fuentes López, Andrés García Gutiérrez, Segundo Gómez Gutiérrez, Felipe González Elgueros, Ambrosio González Garcedo, César González Pérez, Domingo Gollenechea Agüero, Pedro Izquierdo Sáenz, Prudencio Lastra Portilla, Bernardo Leiva Martínez, Wenceslao López Díaz, Jesús López Fernández, Esteban López Maté, Dionisio Martín González, Antonio Martínez del Amo, Mariana Palazuelos Zamora, Mauricio Pérez Gutiérrez, Rafael Pérez Bustamante, Gumersindo Posada Vega, Melitón Prieto Gil, Antonio Revilla Bolado, Bernardino Rey García, Emilio Rucabado López, Francisco Rucabado López, José María Rucabado López, Ramiro Rucabado López, Miguel Sacriaceto Incera, Sixto Sáiz Arce, Inocencio Sánchez Jimenez, Ramón Sánchez Santa María, Antonio San Miguel González, Nicanor Santa María Clara, Basilio Santervas Villa, Melquiades Sanz Diez, Manuel Urteiza Gochea, Francisco Verde Ramón, Ramiro Zabala, Jesús Acereda Gómez, Remigio Alonso Mora, Eugenio Añanos Pérez, Hermenegildo Argüellos de los Rues, Ramón Arteche Urquijo, Sebastián Rarrioso Alarcón, José Cantera Rozas, Nicolás Chaperó Llorente, Amadeo Cabeza Ruiz, Julián Coca Pérez, Gregorio Díaz Velan, Bruno Diez Sanz, Domingo Domenech García, Antonio Elesegaray Ahorta, Vicente Escribano Peral, Modesto Fernández Sáez, Leandro Fernández Gutiérrez, Eugenio Fontana Peral, David de la Fuente Pérez, Eduardo García Torre, Joaquín Gómez González, Antonio González Roldan, Bernardo González González, Salvador González Alvarez, Evaristo Gutiérrez Morante, Isidro Herreros García, Dionisio Labista Folet, Ruperto Lasarte Fernández, José Macias Casado, Manuel Mazo Casanueva, Epifanio Minguez Arranz, Severino Montes San Juan, Felipe Morinigo Becerra, Alberto Mourin Fernández, Angel Muñiz Agüero, Miguel Ojínaga Gutiérrez, Francisco Palomera Borregón, Marcelino Parriero Lozano, Anacleto Pérez Hornachea, Isidro Pérez Lavin, Melchor Portalin García, Estanislao Ramirez Pobeda, Emilio Ramón Sáinz, Manuel Ruiz Ronero, Francisco Ruiz García, Ramón Ruiz Velo, Leoncio Sáez Sebastián, José V. Sáez Mendizábal, Gabriel Sánchez Gautier, Manuel San Emeterio Peña, Gregorio San Martín Muñoz, Prudencio Sierra Fernández, Ignacio Silos Martínez, Isidro Somonte Somonte, Pedro Teja de la Hoz, José Torcida Saturria, José Urbina Ceballos, Evilasio Villanueva Blanchares, Casimiro Alvarez Díaz, Juan José Basurto, Ildefonso Baus González, Francisco Beldo Baus, Antonio Bolado Campillo, José Calleja Incógnito, Faustino Cantolla Lasarte, Domingo Castroviejo Vizcayano, Joaquín Cendoya Gómez, Miguel Conde Calderón, Manuel Cos Rebollo, Tomás Guerrero Ramos, Braulio Llama Portilla, Saturnino Manuz Bolado, José Méndez Gutiérrez, Francisco Abín Palacio, Alfredo Acebal Revuelta, Manuel Acebal Revuelta, Teodoro Aguirre Solosada, Casiano Alonso Pérez, Manuel Anavisca Martínez, Luis Anticochea Zulueta, Juan Arande Bueno, Enrique Arce Mediavilla, Vicente Arnar Belme, Paulino Barquín Pérez, Benito Bermejo Rodríguez, Antonio Besti Peña, Félix

Bilbao Expósito, Felipe Bustamante Bustamante, Juan Bustamante Bustamante, Hipólito Canales Durango, Alejandro Casas Puente, Fernando Collado Ruiloba, Santiago Cos Bringas, Pascual Cuevas Muñoz, Antonio Dios Fernández, Domingo Diez Oreña, Antonio Diez Romero, Andrés Diez Rodríguez, Francisco Diez Soler, Galo Echaiz Alonso, Jesús Echevarría Erquiaga, Alfredo Escudero González, Tomás Espinosa Llamazares, Gerardo Estrada Ortiz, Rosendo Falagan Expósito, Wenceslao Fernández Posada, Balbino Fernández Villalón, Eustaquio Fernández Antoñanza, Blas Gago Fernández, Jesús Gallard San Emeterio, Durango Gallard López, Luis Ganza Gamba, Faustino García Sánchez, Manuel García Santos, Valentín García González, Ulpiano García Pérez, Pablo Gil Iturralde, Rafael Gómez Aja, Julián Gómez Gómez, Manuel Gómez García, Manuel Gómez Torres, Eugenio González Andrés, Pedro G. Torre Sánchez, Julio González Vega, Andrés González N., Manuel González Echevarría, Lorenzo González Herrero, Jacinto González Balbás, Manuel Gutiérrez Corral, Julián Haya Cos, Anastasio Hernández García, Ciriaco Horta Riega, Jesús Ibáñez García, Miguel Iurralde Francisco, Secundino Sara Cimiano, Julián Lago Benito, Robustiano Lastra Garrido, Amador Leira García, Manuel Bolado Salcines, Antonio León Rodríguez, Santiago López Pérez, Manuel López Corral, Jaime López Bade, León Mancebo Martín, Julián Pelayo Osorio, Isidro Herrero Logalia, Pedro Pérez Gutiérrez, Agapito Quintín San Emeterio, Agustín Quintes Pérez, Trifón Rasines Cebada, Pedro Zubizarreta.

José Rodríguez Sevillano, Miguel Rojo Zaldívar, José Ruiz Elche, José Ruiz Alica, Máximo Ruiz Graño, José María Ruiz Bárcena, Manuel Sáiz Ruiz, José María Ruiz Fernández, Fortunato Salviejo Escarza, Hermenegildo Sánchez Barreña, Antonio Saura Díaz, Olano Saura Díaz, Bernardo Sierra Bárcena, Marcelino Sierra Chaves, César Solinís Cimiano, José Somaville Solana, Victor Vega Solares, Avelino Venero Gómez, Pedro Viola Guerra, Mariano Vian Martín.

El Vocal Sr. Arce propone que se desestimen las indicadas instancias de exclusión, porque la forma en que está redactada la certificación del Secretario del Ayuntamiento, haciendo referencia a informes del Negociado, no es suficiente garantía ni demuestra plenamente que los electores a quienes se refieren no reúnen la condición de vecinos que se necesita para disfrutar del derecho electoral.

Contesta el señor Lavin, manifestando que debía reconocerse validez a la certificación, y en su consecuencia, votaría en favor de la exclusión, considerando:

1.º En cuanto a las formas intrínsecas del documento, que refiriéndose éste a informes de un Negociado competente dentro de la organización de los servicios municipales, que tiene por esta razón funciones propias, al certificar el Secretario de tales informes *oficiales*, produce un testimonio fehaciente del hecho a que estos se contraen, sin que sea menester racionalmente que aquel funcionario haya desempeñado el servicio mismo sometido a los empleados del ramo, compulsando en el padrón municipal los informes de que certifica, pues la misión del Secretario en

este caso es interponer su oficio para dar fé del resultado de cualesquiera dato, informes o antecedentes oficiales que consten en las oficinas o dependencias del Ayuntamiento, de las cuales es Jefe (Artículo 18 de las Ordenanzas). La certificación, por otra parte, reúne los requisitos formales que exige el artículo 125, número 7, de la ley municipal.

2.º En cuanto al fondo mismo o a la materia a que se refiere, que afirmándose en la certificación que el elector que figura en el Censo no se halla inscripto en el padrón municipal vigente, es indudable que se ha de entender la referencia así del último padrón formado como de las rectificaciones posteriores, y no teniendo o habiendo perdido la condición primordial de la vecindad, ha decaído de su derecho.

Hace uso de la palabra el señor Ruano, aceptando la proposición del señor Arce para que se desestimen las instancias de referencia, porque las certificaciones con que se pretende justificar las exclusiones del Censo de los 84 electores a que se refiere la reclamación de don Leopoldo Gutiérrez, como las que presenta don José Zamanillo para excluir 1.400 y tantos, adolecen del defecto esencial de no ser propiamente tales certificaciones, porque ni el Secretario certifica de propio conocimiento, ni dice haber examinado el padrón, ni siquiera asegura—que es lo menos que puede exigirse—que en ese documento o padrón no figure el elector o electores cuya exclusión se pide, sino que se limita a certificar *de referencia*—o, lo que es lo mismo, a no certificar—a los *informes* del Negociado de Estadística, que pueden ser erróneos y que no asume bajo su responsabilidad ni hace suyos dicho Secretario, como fuera preciso para que hicieran fé, no constando tampoco si esos informes son verbales o escritos, ni qué funcionario los autoriza; por todo lo que—y porque el Secretario en otras certificaciones que ha expedido y que figuran en el expediente, o sean todas las relativas a inclusiones, ha certificado directamente del padrón municipal, afirmando por su cuenta que los electores aparecen incluidos en éste—deben considerarse aquellas otras mencionadas certificaciones de exclusión como ineficaces para privar del derecho electoral a centenares de individuos conocidos de todo el pueblo y que figuran en el Censo de 1912 precisamente porque acreditaron para ser incluidos en él reunir las condiciones de vecindad y de residencia que ahora se les niega por un mero informe prestado en condiciones tales que a nadie podría exigírsele, de ser falso el hecho a que se contrae, la menor responsabilidad.

El señor Presidente expone que a las certificaciones de referencia deben concedérselas la eficacia necesaria para el fin que se propone, justificando la falta de vecindad de las personas comprendidas en ellas, porque en el informe del Negociado se hace constar que no figuran inscriptas en el vigente padrón municipal y, por lo tanto, deben producir los efectos que se precisan para demostrar que los electores que figuran en el Censo no están empadronados en el de vecinos de este término municipal.

Puesto a votación, se acuerda admitir las instancias de exclusión por los votos de los señores, Arrí, Andret, Gómez, Hidalgo, Azpiazu, Sesma, Alipio López, Lavín, Barbáchano y señor Presi-

dente; y aceptan como voto particular las manifestaciones del señor Ruano, votando porque se desestime la exclusión los señores Llera, Ruano, Estrada y Arce.

Queda acordada la exclusión de los electores por haber obtenido mayoría de votos.

Se acuerda, con el voto en contra del señor Arrí, desestimar la instancia dirigida a esta Junta por don José Zamanillo, solicitando la exclusión de 325 electores de este distrito municipal, por no figurar incluidos en el padrón vecinal, porque no habiendo sido presentada a su debido tiempo ante la Junta municipal del Censo, para que emitiera su dictamen, no ha lugar a conocer de ellas.

### Suances

La Junta ha examinado la reclamación de don Manuel Varela pidiendo la inclusión de 12 electores, y acuerda que no habiéndose probado que tengan adquirida su vecindad en el término municipal, desestima la petición, y en cuanto a las exclusiones que el mismo interesado pretende en su mencionado escrito, también se desestima porque no está justificada la pérdida de vecindad.

### San Vicente de la Barquera

Se acuerda la inclusión en el Censo de los 45 electores a que se refiere la solicitud de don Manuel María de Hoyos y que empieza con el nombre de Diego Argumosa Argumosa y termina con Juan Sancho, por figurar empadrouados en indicado Municipio.

### Tudanca

Se acuerda la inclusión en el Censo de José Fernández Gutiérrez y Pascual Narváez Rebolledo, de quienes se ha demostrado que tienen capacidad legal para ser electores, y en cuanto a José González Rodríguez, que no ha lugar a la inclusión solicitada, porque no ha acreditado tener la edad necesaria.

Serán eliminados de las listas de Estadística Manuel Crespo González, Agustín Gonzalez Cos y Mariano Laguillo Cosío, que no se les incluirá en el Censo por no tener la edad que se precisa.

Que sigan en el Censo y, por tanto, que se les elimine de las listas de exclusiones, a Manuel Cosío Grande, Senén Gao Gutiérrez y Manuel Fernández Cos, por no haber perdido la vecindad; a Feliciano Castañeda que no se le incluya por no haber probado que sea vecino de este Ayuntamiento. Y se desestima la petición para excluir a Ciriaco García y Urbano Alonso Cosío porque no se ha probado que dejaran de ser vecinos de este término municipal.

### Valdáliga

Queda acordada la inclusión en el Censo de los nueve electores a que se refiere la petición de don Simón Izaguirre Mier, que empieza con el nombre de Victoriano Balmori Molleda y termina en Félix Béjar Calderón, de quienes se ha comprobado su condición legal para ser electores.

Se accede también a lo solicitado por don Graciano González López, solicitando la inclusión de los electores siguientes: Isidoro Escalante Mantecón, Isidoro Escalante Sánchez, Antonio

Romano González, Francisco Mier Vélez, Manuel López, Victoriano Fernández Campo y Francisco Martínez Díaz, porque, según certificación del Secretario del Ayuntamiento, están empadronados y lleven por lo menos dos años de residencia en el término municipal.

Asímismo se acuerda la inclusión en el Censo de Anastasio Calleja, Sánchez, José Ruiz Gómez, Francisco Balmori Sampederro, Pedro Rivero Carrandi y Nicolás López, porque se comprueba su residencia con la manifestación del Secretario en la referida certificación y la información practicada ante el Juez municipal.

Se acuerda también incluir a Ramón Carrera Banco, José Díaz González, Salvador Gómez Gómez porque han justificado documentalmente su derecho.

Se desestima la petición de don Manuel Ferreira, respecto a no inclusiones, porque presenta como prueba para acreditar que no tienen su vecindad en este Ayuntamiento una información testifical ante el Juzgado municipal y no reúne este documento los requisitos necesarios para demostrar el hecho que se pretende.

No siendo suficiente la información practicada ante el Juzgado municipal para acreditar que conservan su vecindad a las personas a quienes se refiere en su escrito don Narciso Díaz Noriega, para que no se les excluya del Censo, queda desestimada esta reclamación y subsistentes en la lista de exclusiones formada por el Jefe de Estadística en cuanto se relaciona con esta petición.

Se acuerda también que sean baja en la lista de inclusiones Telesforo Gutiérrez Odriozola y Telesforo Torre González, porque, según certificaciones del Registro civil, no tienen la edad suficiente para ser electores; y se desestima la reclamación del señor Noriega en cuanto a la exclusión que solicita de la mencionada lista de otros individuos comprendidos en ella, porque no demuestra la falta de condiciones necesarias para ser elector.

Que se incluya en el Censo a Francisco Pérez Ruiz y José González por tener acreditada las condiciones de edad y vecindad necesarias para ello; y en todos los demás particulares que no se mencionan referentes a la instancia del señor Díaz Noriega quedan desestimados por no haber comprobado las razones que exponía.

### **Valdeprado**

Se acuerda desestimar las peticiones que formula don Aureliano Alvarez Bárcena, porque no acompaña a su instancia comprobante alguno para demostrar lo que alega.

Se accede a la petición, acordando la baja en las listas de Estadística, de Domingo Fernández Terán, Miguel Gutiérrez Ruiz, Avelino Gutiérrez Martínez y Calixto Marina García, porque, según las certificaciones del Registro civil, no tienen edad para ser electores.

En la reclamación de don Aureliano Alvarez Bárcena, para que sean baja en la lista de exclusiones cuatro electores, se acuerda desestimarla porque no se prueba que conserven aún su vecindad.

Quedan admitidos como electores Bernardino Díez Camino, José González Rodríguez e Isido-

ro Martín Lombrana, y desestimada la petición del señor Alvarez Bárcena, en las demás reclamaciones de inclusion que menciona en su instancia, porque, según certifica el Secretario del Ayuntamiento, no figuran empadronados.

Igualmente se admite como electores a Lucas Rodríguez Ruiz, Fidel Martínez Ortega, Paulino Gutiérrez é Isidoro García Pérez, que reúnen las condiciones de edad y vecindad necesarias; y se excluye a Agustín Martínez Corral porque, según la certificación del Registro Civil, no tiene 25 años de edad.

### **Val de San Vicente**

A petición de don Severiano Cobo Samperio se acuerda se incluyan en el Censo como electores a 18 individuos comprendidos en su instancia desde Pablo Llamas Castro hasta Angel Gabriel Vallín Noguera, de los 20 que comprende su lista, excepto Ciriaco Conde Blanco y Ernesto Sánchez Gutiérrez, por no tener la edad necesaria para ello.

También se acuerda, de conformidad con lo reclamado, que se admita como electores a Gervasio Celis Ruiz, Raimundo Gutiérrez Noriega y Pedro Terceño Roiz, por estar en las mismas condiciones indicadas anteriormente.

### **Vega de Liébana**

Se acuerda estimar la instancia de don Manuel Estrada solicitando la inclusión en el Censo de 13 electores comprendidos en la relación que empieza en Marcelino Casado Soberón y termina en Fidel Gutiérrez Salceda, por concurrir en ellos las condiciones establecidas en la ley.

Que se excluya de las listas del Jefe de Estadística a Francisco Díez Torre, Sebastián González y Juan González Cotera, porque se justifica que no tienen 25 años; y del Censo se excluye a José Estrada Bedoya y Cayo Maestro Campollo, por la misma circunstancia; y que siga figurando en dicho documento Manuel Losa Casares, por tener la edad necesaria.

### **Villacarriedo**

Queda acordada la inclusión en el Censo de Eusebio Saro Sierra, que ha justificado su derecho en forma suficiente.

### **Villaescusa**

Vista la instancia de don Eustaquio Bolado Lavín para que se incluya en el Censo a varios individuos a quienes menciona, se acuerda acceder a lo que pretende respecto a Luis Sáiz Roig, Patricio Vias Castanedo, Francisco Vega Gómez, Demetrio Montes Obregón y Facundo Liaño Gato, porque han probado documentalmente que tienen las condiciones de edad y vecindad que se precisan; y a los otros tres restantes de la mencionada instancia, que son Policarpo Herrero, Francisco Gutiérrez Briosco y Baso de San José, se acuerda desestimar la petición respecto a ellos, porque no han probado su vecindad.

Se incluye también en el Censo a Manuel García Fernández, excluyendo a los otros dos que comprende la instancia de don Enrique Fernández Muriedas, porque el primero justifica su de-

recho, no encontrándose en este caso los segundos.

De la reclamación de don Canuto Fernández se acuerda incluir en el Censo a Daniel Vega Muriedas, porque ha justificado que se encuentra en condiciones legales para ello; no así los otros dos comprendidos en la instancia, de quienes se acuerda desestimarla.

Se acuerda la inclusión de Manuel Castañeda Muriedas.

Se desestima la instancia del señor Fernández Esles pidiendo la inclusión de Félix Mate Atienza, por no acreditarse que haya perdido la vecindad, y que sea excluido Manuel Fernández Sierra, por figurar en el Censo de Santander.

### Voto

Se desestiman las instancias de don Polidoro Puente y don Joaquín Vega, reclamando inclusiones en el Censo, porque no justifican que los interesados a quienes se refieren hayan adquirido la vecindad en aquel término municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, previo acuerdo de que se publiquen las resoluciones adoptadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el plazo que señala el Real decreto de 21 de febrero de 1910 y haciendo constar que en la presente sesión se han invertido seis días consecutivos, desde el 15 al 20 del actual. Certificando de lo acordado el Secretario que suscribe.—Siguen las firmas.

Y en cumplimiento a lo establecido en el Real decreto indicado, y a los fines que en el mismo se establecen, se extiende la presente certificación, visada por el señor Presidente de esta Junta, en Santander a 20 de mayo de 1913.—Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Ramón Polanco y Polanco. 268-1221

## Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril próximo pasado.

DIA 3.—Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior y pasar a informe de la Comisión de Obras varias instancias relativas a petición de terrenos.

DIA 6.—Se acuerda: Aprobar los extractos de acuerdos, el acta anterior y la distribución e inversión mensual de fondos; dejar sobre la mesa una instancia del tamborilero que fué de Gibaja Serafín Aja en reclamación de una cantidad; pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia relativa a petición de terrenos; conceder licencia a don Pedro Goya para abrir dos huecos de ventana; pagar varias cuentas; conceder un socorro a un enfermo pobre; contribuir con una cuota anual de 25 pesetas a la fundación de una sociedad benéfica; proceder por la vía de apremio contra los deudores a fondos municipales y que por la Comisión de Obras se formule el oportuno proyecto para la reparación del camino de la Tejera de Guardamino, en que el temporal de aguas ha causado desperfectos de importancia.

DIA 17.—Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior; protestar del inicuo atentado fraguado contra S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) y elevar la más entusiasta felicitación por haber resultado ileso; ceder un terreno como colindante a don Benigno Mazón Concha; enajenar varios

terrenos en pública subasta; dar un voto de gracias, propuesto por el señor Iriarte de la Banda, a la presidencia por su gestión administrativa y por su feliz iniciativa proponiendo el establecimiento de una asociación benéfica y reunir la Junta municipal de asociados con el fin de acordar una transferencia de crédito.

DIA 22.—Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior: pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia pidiendo la venta de un terreno en pública subasta; conceder licencia a don Eusebio Navamuel Villegas para construir un horno de cocer pan en la calle de la Campana, número 9; pagar una cuenta a don Federico Igual y los sueldos adeudados al finado don Martín Guas, a su viuda doña Concepción Ibarra, como administradora y representante legal de sus hijos menores; y hacer constar en acta, a petición del señor Iriarte de la Banda el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento de don Octavio Zorrilla del Hoyo hermano del digno y prestigioso Alcalde de Soba.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, se forma el presente extracto que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno en Ramales a cinco de mayo de 1913.—El Secretario, Eugenio Ortiz y Dou.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Mora. 266-1200

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un traje completo de lanas, un pantalón de hilo blanco a rayas, una camisa blanca con las iniciales F. S., una faja de seda encarnada y un par de calzoncillos sin marcar, todo de hombre, de la propiedad de Francisco Sáez Ortega, vecino de Mioño; que fueron sustraídos tales efectos, en unión de veinticinco pesetas, el día 10 del actual de la casa del Francisco, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan ser legítima adquisición.

Castro Urdiales 15 de mayo de 1913.—El Juez, Santiago Blasco.—P. M. de S. S., Manuel Sevilla. 265-1178

Enrique Bregel González, hijo de Luis y de Sotera, natural de Palencia, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de 21 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente don Jerónimo Larruy Ruvira, Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 15 de mayo de 1913.—El segundo teniente Juez instructor, Jerónimo Larruy Ruvira. 265-1186

Esteban Díaz López, hijo de Agustín y de Cirila, natural de La Barquera, Ayuntamiento de Cartes (Santander), domiciliado últimamente en México y en la actualidad se ignora su paradero, de 21 años de edad, procesado por haber faltado a concentración a filas, ha de presentarse en el término de treinta días ante el Comandante don Manuel Aceituno Moreno, Juez instructor del Regimiento de Infantería Lealtad, número treinta, de guarnición en Burgos.

Burgos 15 de mayo de 1913.—El Comandante Juez instructor, Manuel Aceituno. 265-1185

Jesús de la Torre Bueno, domiciliado últimamente en Torrelavega, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de este partido para la práctica de careos en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

Torrelavega 15 de mayo de 1913.—El Juez de instrucción, *Jesús de Huarle Mendicoa*. 266-1201

Maximino Ugartamendia Martínez, hijo de Francisco y de Felipa, natural de Soba, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Orleans-Loiret, calle Murlinz, 109, Francia, profesión barquillero, de veintiún años de edad, estatura 1,640 metros, estado soltero, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del regimiento Infantería de Valencia, número 23, don Aníbal Pérez Rasilla, de guarnición en la plaza de Santander.

Santander 18 de mayo de 1913.—El primer teniente Juez instructor, *Anibal Pérez Rasilla*. 265-1189

Ricardo Gacicero Gómez, hijo de Felipe y de Gregoria, natural de Ceceñas (Santander), de oficio jornalero, de veintitrés años, diez meses y cinco días de edad, domiciliado últimamente en Ceceñas, provincia de Santander, procesado por la falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, don Ricardo Villanueva López, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 19 de mayo de 1913.—El primer teniente Juez instructor, *Ricardo Villanueva*. 265-1191

Antonio Calvo Rodríguez, hijo de Nicolás y de Martina, natural de Valle de Alfoz de Lloredo (Santander), de estado soltero, de oficio comerciante, de 27 años de edad, estatura 1,631 metros, inútil del dedo de la mano derecha, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por la falta de presentación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, don José Iñigo Bravo.

Burgos 19 de mayo de 1913.—El primer teniente Juez instructor, *José Iñigo*. 265-1190

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Manuel Arroyo, en la que solicita permiso para instalar una fragua en una tejavana propiedad de don Serafin Llama y situada en la calleja que une el barrio de San Martín con el Paseo de Miranda, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 16 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Emilio de Arri*. 266-1197

### Ayuntamiento de Rionansa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de las Ordenanzas municipales, se notifica al dueño, hasta ahora desconocido, de una res vacuna que estaba abandonada, causando daños, en el pueblo de Rozadío, que por providencia de esta fecha le ha sido impuesta la multa de

una peseta y condena de costos legítimos causados por la prendada, apercibido de que se continuará el expediente hasta su subasta si no se presenta a recoger la res y satisfacer los gastos.

*Señas de la res*.—Una vaca como de tres o cuatro años de edad, color colorada-josca, cazcorba de los cuernos, sin marco ni señal alguna que se conozca.

Rionansa 10 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Manuel Pérez*. 266-1199

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón-recuento de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de 1914.

Cabezón de la Sal 15 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Cándido I. de la Torre*. 266-1195

Confeccionado el reparto vecinal del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal 15 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Cándido I. de la Torre*. 266-1196

### Ayuntamiento de Bareyo

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Güemes se halla prendado y en custodia, por haberle cogido causando daños en la mies de dicho pueblo, un burro color castaño, como de cinco años de edad, sin más señas particulares.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerle dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se rematará en pública subasta.

Bareyo 12 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Agapito Crespo*. 266-1198

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ADUANA DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono a consecuencia de no haber sido despachado por la parte interesada, o representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se encuentran en los almacenes de esta Aduana, y se mencionan a continuación, se pone en conocimiento de su dueño a los efectos reglamentarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá a dar cumplimiento al artículo 282 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

*Mercancia conducida por el vapor «Alfonso XIII» procedente de la Habana y escalas.*

Una jaula con peso bruto de diez kilos, rotulada Concepción González, conteniendo un marco y un retrato fotografía.

*Mercancia conducida por el vapor «Perou» procedente de Colón y escalas.*

Una caja marca F. A. M., con peso bruto de 121 kilos, conteniendo piezas sueltas de maquinaria para la industria.

Santander 15 de mayo de 1913.—El Administrador, *Luis Monge*. 263-1158

Julio Ismael Hoz Ceballos, porque tiene la edad necesaria para ser elector, y Abel Cañizo y José Vega Chaves, porque no se ha comprobado la falta de vecindad.

### Los Tojos

Se acuerda acceder a lo solicitado por don José Viaña Pérez, y, en su vista, que no se incluyan en el Censo a Victoriano Ruiz Pérez, Manuel Prieto Gutiérrez, Juan Enrique Viaña, Daniel Pérez, José Cimavilla, Antonio Morante, Servando González, Aniceto Prieto y Eusebio González Morante, por faltarles el requisito de la vecindad para poder ser electores.

### Mazcuerras

Se desestiman las diferentes instancias pidiendo inclusión y exclusión de electores, porque no están acompañadas de los comprobantes necesarios para justificar las peticiones formuladas por don Agustín Escalante Sáinz.

### Miengo

Se acuerda desestimar la instancia de don Santiago Corral Rubio solicitando inclusiones de varios electores, porque no justifica debidamente las condiciones de edad y vecindad para ello.

### Penagos

Fué desestimada la instancia de don Marcelino Velasco pidiendo la inclusión de electores, porque no acompaña a su escrito los comprobantes necesarios para acreditar la vecindad de ellos.

### Pesaguero

Se acuerda desestimar las instancias de Basilio Merino, Fructuoso Sánchez, Eulogio Velarde, Luis Pérez Salceda, Enrique Velarde y Juan Armiño, solicitando inclusiones en el Censo, porque no se acompañan las certificaciones necesarias para demostrar la vecindad de los que pretenden ser electores.

Se acuerda la exclusión del Censo de Vicente Galnares González y Valentín Puente González, por haber fallecido, y se desestiman las demás formuladas por don Juan Armiño, por no probar el hecho de la pérdida de vecindad que alega.

### Noja

Vista la instancia y documentos presentados por don Eustaquio Carral solicitando que no deben excluirse a José Guisasola Beresieto y Eusebio Guisasola Arrien, se acuerda que se eliminen de dichas listas y que sigan figurando como electores por estar comprobado que no han perdido la vecindad, y que respecto a Arturo Setién Obrador y Ceferino Cubillas Castañeda, que deben ser baja en las listas de inclusiones, porque se ha comprobado que no tienen vecindad en este Ayuntamiento. El señor Ruano votó en contra de este segundo acuerdo, por considerar que estando incluidos en las listas formadas por el Jefe de Estadística, deben continuar en ellas y pasar al Censo mientras que con documentos eficaces no se justifique que están indebidamente incluidos.

### Pielagos

Se desestima la petición de don Antonio Muñiz pidiendo su inclusión, por no haber justificado su vecindad.

### Polanco

Vista la instancia de don Francisco Pereda Puente solicitando la inclusión y exclusión de varios electores, se acuerda que sea incluido en el Censo, por tener acreditado su derecho para ello, Manuel Castañeda Palacio, y que se excluyan del Censo a Julio Cacho Castillo y que no se incluya a Jenaro González Ordoñez y Domingo Angulo García, por no tener los tres la edad necesaria para ser electores, y en cuanto a los demás comprendidos en su escrito, no procede acceder a lo que pretende, porque no se ha justificado, en unos la edad y vecindad, y en otros, porque han sido ya excluidos por la Jefatura de Estadística, según consta en las listas remitidas a la Junta municipal.

### Potes

Quedan desestimadas las diferentes instancias presentadas solicitando la inclusión de varios electores, por no ser bastante para acreditar la vecindad la certificación de la Alcaldía en la forma que está redactada. Se acuerda también que no se excluya del Censo a los electores Lorenzo Rodríguez y Tomás Narezo, por no coincidir los datos de sus nombres y apellidos con las referencias que aparece en aquel documento.

### Rionansa

Por mayoría, se acuerda desestimar la reclamación de don Serafín Cosío para que se incluyan en el Censo once electores de dicho distrito por que la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento para justificar la vecindad no se refiere al padrón vecinal, sino a antecedentes del Archivo y noticias facilitadas por los dependientes del Municipio. El Sr. Ruano formula voto particular, proponiendo la inclusión porque en las certificaciones de referencia concretamente se expone que llevan más de dos años de residencia y están empadronados en el término municipal, siendo estas las condiciones legales que se necesitan para tener la vecindad cuando concurre, además, la circunstancia de ser mayores de 25 años, como se justifica en el caso presente con las oportunas certificaciones de nacimiento unidas al expediente. Están conformes con estas manifestaciones la minoría de los Sres. Vocales que la aceptan y votan en unión del Sr. Presidente.

Se acuerda incluir en el Censo 21 individuos comprendidos en la instancia de Manuel Ruiz Cobo, excluyendo a Antonio Rubin García porque no acredita el requisito de la edad.

Se desestima la petición de don Serafín Cosío para que se excluyan del Censo 34 electores, por no acreditarse plenamente la falta de vecindad, excepto al señalado con el número 425 de inscripción, Juan Ruiz Cobo, por estar avecindado y figurar como elector en el Censo de Tudanca.

### Ribamontán al Mar

Por no estar extendidas las certificaciones del Secretario del Ayuntamiento con referencia al

padrón de vecinos ni a ningún otro documento municipal, se acuerda desestimar todas las reclamaciones de inclusión que habían sido solicitadas, porque no se justifica el hecho de la vecindad, y en cuanto a don Valentín Lavín y don José María Cagigal, quedan también desestimadas por no acompañarse comprobante alguno que demuestre ser vecinos y mayores de 25 años.

### **Santa Cruz de Bezana**

A instancia de don Domingo Sisniega, se acuerda excluir de las listas formadas por el Jefe de Estadística a Emeterio Aparicio Llata, Antonio Cubas Salas e Idelfonso Muñiz Toca, por no tener la edad necesaria para ser electores: y por no tener la condición de vecinos se acuerda excluir de las indicadas listas a Demetrio Fernández, José Oria Salcines, Alberto Castañeda, José Martínez Bolado, Francisco Fernández y Valentín Corada Fernández: y que sea incluido en el Censo Antonio Toca San Miguel, por haberse comprobado que tiene la edad para ello.

### **Santander**

Examinado el expediente de este término municipal, se acuerda la inclusión en el Censo de Matías Mingo García, Luis Pérez Herrería, Bonifacio Cano, Félix Oliva Torrecilla, Esteban Pérez Moreno, Emilio Vega Hontavilla, Cándido García Ruiz, Celedonio Mantilla Castillo. Que se incluyan también a los 23 electores a que se refiere la instancia de don Leopoldo Gutiérrez, excepto Víctor Fernández Llera y Enrique Alonso Iglesias, el primero por ser ya elector y el segundo por no justificar la edad para poderlo ser. Así mismo se incluye a Julio Roiz Presmanes y Federico Sánchez Lorenzo.

Se accede también a lo solicitado por don José Gómez y Gómez pidiendo la inclusión de 205 electores comprendidos en la relación desde José Bustamante Fermentina a Luis Tijera, excepto Angel Bruñosa Rodríguez, Celestino Isasi Bilbao, Domingo García Martínez, Santos San Martín Camus, Luis Ruiz García, Alfredo Bóo Huerta, Benigno González Gutiérrez, José Toca Camus, Donato Diego García, Celedonio Solas Torre, José Gómez Diego, Evencio Carrera Torre, Manuel Muñiz Diego, Domingo Zamanillo Abarca, Lucas Rozas Pablo, Antonio Cimiano San Martín José Toyos Cimiano, José Agudo Llata, Francisco San Martín, Torcida, Hermenegildo Venero Fernández, Andrés Iglesias, Gregorio Ramos Argüeso, Juan Toca, José Bóo Rivero, José Sáinz Pantaleón, Benigno Rivas Oria y Enrique Alonso Iglesias. Todos estos por no tener la edad necesaria, y Leandro Castro Revilla por no llevar el tiempo necesario de residencia.

Se incluye también a Casimiro Muñiz Gómez. A instancia de don Isidro Mateo, se acuerda incluir todos los que comprende la relación presentada desde Román Manguero hasta Antón Afrais Barandica, excepto a Jesús Vila Langa, Joaquín Martínez Fernández, Miguel Sánchez Baratey y Antón Afrais, por no tener la edad. Se acepta la instancia de don Manuel Toca pidiendo la inclusión de los comprendidos en ella, desde Luis Polo Martínez hasta Eduardo Carrera, excepto Ricardo Espinosa Herrero, Justo Cacho Cruz y Eduardo Carrera por no tener la edad.

Quedan incluidos los siete electores de la solicitud de don José González. Recae el mismo acuerdo en otra petición de don Manuel Toca de 12 inclusiones, excepto Fermín Maño Mauri y Vicente Sánchez Orbe, por falta de edad. Se acuerda la inclusión, solicitada por don Fermín Cantero, de los electores José Vila Tejera, José Gómez Ballesteros, Miguel García Fernández, y las solicitadas por don Arturo Fernández Rojí respecto a él mismo, Angel Muñiz Gómez y Benito Ganza Gutiérrez, desestimada en cuanto a Regino Sánchez, por no tener la edad. Se incluye a Gregorio Mangas Casado.

Queda acordada la inclusión en el Censo de los 17 electores que solicita don Fernando Quintanal. Asimismo se acuerda también la inclusión de los 101 electores que solicita don José Zamanillo, comprendidos en la relación desde Vicente Compadre de la Hoz a Gabriel Nava Sáez.

Por no figurar inscriptos en el padrón municipal, según certificación del Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, se solicita la exclusión del Censo de los electores siguientes:

#### **Solicitud de don Leopoldo Gutiérrez:**

Florencio Ateca Martínez, Calixto Carrera Varrillas, Matías Castell Gullona, Jaime Castell Ramos, Francisco Cimiano Fernández, Francisco Cueto Iglesias, Eusebio Flores Valencia, Domingo Goyenechea Agüero, Julián Herrera Reivide, Dionisio Martín González, Juan Llama Barbado, Mariano Palazuelos Zamora, Francisco Pazos Lavín, Melitón Prieto Gil, Sixto Sáez Arce, Francisco Santamaría Conce, Francisco Teyechea Arrezola, Manuel Urteriza Gochea, Francisco Verde Ramón.

Ramiro Zabala, Hermenegildo Arguello de los Boes, Ramón Arteche Urquijo, Antonio Azcona Incera, Amadeo Cabeza Ruiz, Marcial Cagiga Marroquín, José Contera Rojas, Juan Coterillo Solana, Joaquín Domingo Durán, Manuel Freire Rico, Eugenio Fontona Peral, David de la Fuente Pérez, Desiderio Guardo Villegas, Nicolás Chaperó Llorente, Inocencio Irazábal Pereda, Eliseo Jorge Pérez, Dionisio Lavista Atolez, José Macías Cosado, Epifanio Mínguez Arranz, Manuel Pardo Ruiz, Francisco Palomera Borregón, Manuel Pelayo Ruiz, Félix Pedrosa López, Melchor Portalatín.

Froilán Quijano Cuadrado, Emilio Ramón Sáiz, Benigno Revuelta Gutiérrez, Leoncio Sáiz Sebastián, Gregorio Serna Fernández, Ignacio Silos Martínez, Prudencio Sierra Fernández, Eleuterio Velasco Pérez, Domingo Castroviejo Vizcaíno, Joaquín Cendoya Gómez, Manuel Cos Rebollo, Victoriano Díaz Cosío, Julián Herrán Serrano, Manuel Iglesias Rodríguez, Manuel Lamelas Cal, Braulio Llama Portillo, Baldomero Menéndez Méndez, Fulgencio Olea García, Antonio Ramos Palazuela, Alfredo Rumoroso Lastra, Mauricio Sadornil de la Calle, Lope San Emeterio Incera, Rufino Santamaría Alonso.

Enrique Valencia García, Rufino Barón Azconada, Eduardo Amézarri Ugalde, Lucas Cuevas Pérez, José Herrán Conde, Enrique Rivero García, Luis de la Torre Monzón, Manuel Vázquez Alonso, Ignacio Zumillera García, Sebastián Barriuso Alarcón, Julián Coca Pérez, Joaquín Feijo Vega, Ruperto Lazarte Fernández, Felipe Moriñigo Becerra, Alberto Mouriz Fer-

nández, Angel Muñiz Agüero, Marcelino Sanz Martín.

Solicitud de don Manuel Toca:

Francisco Pérez Pérez, Luis Torre Gutiérrez, Joaquín Rafael Basabe, Manuel Rios Pérez, Vicente Ricalde Martín, Antonio Puente Ubaldo, Maximino Menéndez, Gerardo Martínez Cano, Tomás López Linares, Bonifacio González Garaña, Leopoldo González Gómez, Antonio Gómez Llata, Gervasio Gómez Puente, Francisco Callejo García, Luis Merino Gómez, Aurelio Cagigas Colina. José S. Miguel Salcines, Luis Torre Gutiérrez, Emilio Revuelta Ruiz, Ismael Peral Solórzano, Benito Francés Aparicio, Salvador Fernández Berrojos Cedrún, Juan Arazabala Caldas.

Que se excluya de las listas del Jefe de Estadística a José San Miguel Samaniego por no tener la edad.

Solicitud de don José Zamanillo:

Epifanio Alonso Orbaneja, José Amilleira Montes, José Arda Sardiña, José Arnáiz Gutiérrez, Oracio Boggio, Pedro Campillo Oslé, Alejandro Canales Samperio, José Castañeda González, Tomás Castañeda Morante, Ruperto Corrons Rafael, Manuel Santiago Cruz, Esteban Cuevas López, Manuel Dencio Sánchez, Julio Dencio Sánchez, Evaristo Docal Rea, Luis Edeza, Pedro Entrango Carrasco, Víctor Fernández Agudo, José Gajo Alcázar, Miguel Galos Valdor, José García García, Francisco García del Campo, Joaquín García Revuelta, Antonio González Vargas, Jesús Herranz Gutiérrez, José María Herráiz Blanco, Enrique Landa, José Lavín Fuentecilla, Ildefonso Lozano Alcalde, Jenaro Lloreda Castillo, Luis Martínez García, Juan Mazariego Pérez, Mariano Media Bedia, Antonio Mera y Juárez, Facundo Monje García, Jorge Moreno Blanco, Sostenés Norán, José Pages Cotra, Franco Peredo Revuelta, Enrique Piñal Zorrilla, Enrique Piró Baldecilla, Celestino Puente Arce, Agustín Quevedo, Carlos Quintana Fernández, Luis Quintana Fernández, Miguel Real Rodríguez, Amador Sánchez del Río, José Sanguilao Rojí, Mariano San Juan Tartaja, Francisco San Miguel Fernández, Basilio Sarrey Zornoza, José Abascal Ruiz, Antonio Agüera Alonso, Honorio Alonso Rodríguez, Veremundo Antón Herriz, Abdón Aranda Regidor, José María Barbosa San Emeterio, José Bartolomé Puente, José Beaumont Macaya, Julio Berdegue Menéndez, Anselmo Calvo Fernández, Marcos Callejo Atienza, Miguel Crespo Peral, Antonio Danza Martínez, Carlos Encina Encina, Constantino Fernández, Pedro Fernández Güemes, Alejandro Galdós Amiana, Hermenegildo García García, Roque García Mier, Florentino García López, Gregorio Garrido Ceballos, Eleuterio Gómez Val, Paulino González González, Baldomero González Hoyos, Adolfo González Sánchez, Manuel González Roldán, Fructuoso González Revuelta, Pío González Marino, Manuel González Sáiz, Carlos González Raisón, Dionisio González Agüero Rasillo, Jerónimo González, Gaspar Guillén Lantalón, Adelado Gutiérrez Lastra, Benito Hilario Miranda, José López Ochoa, Marcos Landa Galiano, Bonifacio Marcos Dentejo, Juan Martínez Besga, Antonio Mendizábal Bringas, José Muñoz Pérez, Fermín Nicolás Pascual, Be-

nito Nobo Caron, Pedro Francisco Obieta Beovide, Bernardo Olávarri Blanco, Teófilo Ortega Alonso, Francisco Ortega Gómez, Rafael Pardo Gómez, Agustín Pierrugues Aguirre, Enrique Puente García, Eduardo Puig Ísidro, Amós Quevedo Portilla, Sebastián Reichar Vila, Bernardo Revuelta Ibarra, Angel Riquelme Sebelmete, Fernando Rasillo Rivero, José María Ruiz de Azagra é Ibarra, Tomás Ruiz Gómez, Ricardo Sáiz Ocejo, Francisco Sáiz Fernández, Pedro Serrano Alvarez, Domingo Torre Ceballos, Severiano Torre Méndez, Ruperto Torre Marloto, Juan Tons San Emeterio, Manuel Ventura Ferriz, Alfonso Villota Boderó, Pedro Zornoza Pérez, Demetrio Alvarez Asensio, Miguel Aragón Parra, José Arce López, Prudencio Calvo Calcamo, Evaristo Cantero Muñoz, Evaristo Corbera Villar, Fructuoso Crespo Medina, Enrique Díaz y Díaz, Casimiro Díaz Ocejo, Gustavo de la Fuente González, Bonifacio García de Hierro y López, Antonio Gil Rábago, Bernardino Gómez Galán, Paulino Gómez Ruiz, Juan R. Gómez y Triyo, José González Ruiz, Manuel González Pérez, Pedro González Alonso, Andrés Guerra Bezanilla, Doroteo Gutiérrez y García, Víctor Heredia Miguel, Higinio Hernández Sáiz, Angel López Rodríguez, Julio Macías Alonso, Valentín Martínez González, Pablo José Mazariego Díez, Alejandro Pedraja del Diestro, Joaquín Presmanes Muñiz, Luis Prieto González, Agustín Puente Gandarillas, Miguel Pumarejo Díaz, José de la Revilla Valdés, Rafael Revilla Maza, Miguel Sáiz Trápaga, Román Sánchez Gómez, Gregorio Sánchez García, Amalio Sarabia Sarabia, Julio Segovia Galicia, Victoriano Senroma Eguarte, Valentín Sierra Viadero, Wenceslao Solana Sierra, Hipólito Soto Martín, José Trápaga Salsamendi, Manuel Abad Castaño, Pedro Andueza Plaiz, Bernardo Bárcena, José Bear, Ricardo Bilbao Bilbao, Crispín Bretos Segura, Bernardino Bretos Segura, Robustiano Cabello Simplú, Manuel Casado Pardo, Juan Castañón Ichavarro, Miguel Castro Vallina, Emlio Catulo Honorio, Juan Corral Fernández, Fernando Corrales P., Cesáreo Delgado Maté, José Manuel Díaz Abascal, Faustino Estella Zubillaga, Félix Fernández Serrano, Teógenes Fernández Mañueco, Julio Galvandón Ochoa, Angel Galvandón Ochoa, Fructuoso Gandarillas Peña, Francisco García Ortiz, Doroteo García Llcreda, Ponciano García Arregui, José Garrón Uriarte, Valeriano Gautier Rey, Ricardo Gautier Rey, Juan Gómez Ruiz, Saturnino Gómez Fernández, Baldomero González González, Máximo González Bajo, José Antonio González Pérez, Ramón Haya Bolado, Vicente Herrería Bolado, Cástor Iñíguez Sánchez, Luis Legaz Pérez, Víctor Liaño Gutiérrez, Antonio Lombea Sanz, Santiago López Dean, Mariano Lorenzo Puebla, Manuel Luza Ruiz, Francisco Llorens Rivera, Santiago Llorens Mivel, Francisco Marcos Pérez, Santos Marqués Santos, Generoso Martínez Urazo, Dionisio Martínez González, Valentín Melgar Casado, Angel del Moral Dargoas, Lorenzo Muñoz Palazuelos, Joaquín Obregón Cayón, Valeriano Ortiz López, Justo Ortiz Vivanco, Julián Peante García, Amador Pérez Sánchez, Santiago Regaliza Moro, José Rucabado Hierro, José Ruiz Gómez, Joaquín Ruiz Palacio, Julián Salvador Fernández, Demetrio Sánchez Casalís, Paulino San-

tos Iglesias, Juan Seco Méndez, Víctor Azcárate Alzategui, José Berrazueta Arce, Ventura Bilbao Arce, José Bretón de Prellezo, Ecequiel Cabrillo, Domingo Campo Gallardo, Salustiano Carrera García, Gabriel Cayón Martínez, Andrés Cayón Iribar, Vicente Cias Llorens, José Costales Vear, Ramón Crespo Paredero, Sebastián Díez Rodríguez, José Emeterio de la Fuente, Felipe Gallego González, Manuel García Fernández, José García Mier, Luciano Gimeno Palomo, Ramón González Rodríguez, Rafael González Ranirias, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Emilio Herrera González, Miguel Higuera Fontecha, Marcelino Hoyal Campo, Victoriano Ibarquén López, José Jorven Rico, Leandro Lequerica Echevarría, Camilo López Leisandre, Francisco López Revilla, Gonzalo López Dóriga y de la Hoz, Anastasio Martínez Maoño, Francisco Melero Zubillaga, Juan Morán Fernández, Manuel Muñoz Cué, Francisco Muñoz Rodríguez, Francisco Navarro González, Arturo Oyarzábal Ocharán, Nicanor Pajares Canales, Valeriano Pérez Fernández, Pablo Polidura Gandarillas, Felipe Revuelta Ruiz, Quintín Riancho Gándara, Leocadio Rodríguez San Pedro, Tomás Roji Lastra, Andrés Ruiz del Peral, José María Sáiz de los Terreros, Ildefonso Setién González, Ángel Soroa Gibaja, Pablo Velarde Galán, Onesto A. López, Francisco Abiega, Juan Allica Bautista, Mariano Benito Arranz, Manuel Cuevas Sansón, Manuel Díaz Méndez, Luis Toribio Fernández Velasco, Francisco Irisar Pí, Luis García Toca, Jesús González González, Federico Gutiérrez Gómez, Antonio Herbosa Titolez, Pascual Jimeno Mateo, Serafin López Fernández, Antonio Lucas Ramirez, Miguel M. Pérez, Gregorio Marurez Fernández, Alejandro Mediavilla López Rivero, Luis Monge y García, Julián Ortega, Juan Ortega Z. Burnaga, Pedro Pérez Orube, Antonio Pinay Alvarez, Arturo Plaza González, Francisco Rodríguez Ortiz, Ángel Ruiz Alonso, Juan Ruiz San Emeterio, Rafael Sánchez y Fort, José San Juan y Ruiz, Antonio Suarez Inclan, Galo S. de Murúa y Osorio, Rafael Valcárcel Satean, Antonio Tallesca Canales, Delfín Vielva de Cos, Francisco Alonso Eterna, Toribio Amo de Camus, Nicanor Bárcena Lavin, Miguel Campos Ceballos, Anton Díaz Félix, Antonio Díaz Soto, Jesús Díaz González, Andrés Eugenio Bancho, Francisco Floranes Alonso, Toribio García Majadas, Eduardo García San Pedro, César Gómez Sánchez, Francisco González Alonso, Tomás González Elvira, Ildefonso González Pérez, Alfonso González Alonso, Felipe Gracia Minguez, Diego Gutiérrez González, José Gutiérrez Vielva, Santiago Gutiérrez Bonet, Eduardo Hernández Zubiarrri, Juan Forde Fuentes, José López Sánchez, José María Martín Arroyo, Emilio Martín Arroyo, Eusebio Matanco García, José Mediavilla Higuera, Juan Montalban Fernández, Hermilo Ortega Martín, Félix Pedrero López, Ramón Pilati Fernández, Antonio Ruiz Candia, Joaquín Ruiz Pérez, Manuel Ruiz Agüero, José San Millán Alvarez, Cornelio Santa María Fernández, Antolin Torre Estrada, Tomás Urquijo Sisniega, Vicente Urrez Barrero, Juan Vega Blanco, Julio Eguiar Rodríguez, Luis Alcalde Gómez, Jesús Alcalde Alzate, Julio Gómez Julio, Ricardo Alvarez García, Francisco Benavides Leirbes, Alejandro Bergado Cereceda, Fermin

Boscoso Prado Vaquero, Pedro Bustamante Frande, Anastasio Cabrero Martín, Francisco Ganzón Sevilla, Juan Carrera Sáinz, Eladio Ceano Vivas Martínez, Gregorio Cruz Expósito, Bonifacio Díaz López, Fernando Escajedo Saro, Agustín Fernández Alfaro, Francisco Fernández Gutiérrez, Baldomero Fernández Gutiérrez, José Fernández de los Rios y Cuevas, Carlos Pérez Amado, Guillermo Garnica Echevarria, Manuel Gómez Aparicio, Benito Gómez Santa María, Manuel González del Corral, Eduardo González Alonso, Ramiro Quijano García Ochoa, Alfonso Huidobro de la Cuesta, Ángel Iglesias Dominguez, Federico Lastra López, Casimiro Lázaro Alonso, José Mesonero Gutiérrez, Federico Nardiz Ulibarri, Baldomero Ocejo y Cobo, Faustino Odriozola, Gervasio Hontañón Bolado, Trifón José Ortueta y Aspiazu, Juan José Oria, Matías Palencia Benadón, José Paredes Rioyos, Pablo Peña y Peña, Fernando Pidal Molleda, Cayo Pombo Ibarra, Luis Eduardo Ponce, Ricardo Puente Fernández, José A. Revilla y Fernández y Trabanco, Justo Rodríguez Manzano, Manuel Rojo Gutiérrez, Emilio San Juan Toca, Isidro Seisdedos Rodríguez, Antonio Seisdedos Ruiz, Eufrasio Sierra Gómez, Diego Soriano Gutiérrez, Víctor Torre Blanco, Luis Varela Queveda, Domingo Varela Queveda, José Villanueva del Campo, Federico Villazón Cerro, José Aceredo Olamendi, Antonio Aguirre y García, Marcelino Aldegondi Peña, Joaquín Alacabe Zabala, Emilio Ansorena Chindurza, Miguel Ansorena Chindurra, Ramón Argüelles Suárez, Francisco Bascónes Fernández, Francisco Basoa Marsella, Pedro Bilbao Bilbao, Joaquín Blanco Cañizo, Emilio Bordas, Enrique Barol Canales, Matías Vallejo Villanueva, Francisco Canon Sevilla, Manuel Cano Peña, Eusebio Copellán Villegas, Julián Casado Expósito, Fructuoso Castillo Fernández, José María Centollo Quijano, Ramón Díaz Santiago Abascal, Francisco Díaz de Villegas, Francisco Diego Butrón, León Elespuru Iturriaga, Ramón Fernández Arango, Manuel Fernández Villamil, Mariano de la Fuerte Cortijo, Valeriano Galiano Gil, Tomás García Cruz, Ramón García Gómez, José García Lomas, Félix Goitia Ornaechea, Galo González Ortega, Francisco González Portilla, Federico González Laguna, Dionisio González León, Fernando Ibar Zalepnes, Lucio Irula Bidechea, Daniel Jurado Cruz, Antonio Leiva Villalba, David Lois Pellón, Nicanor López Mendió, Romualdo López Antón, Iricas López, Valentín Lozano Fernández, Alberto Malas Elquiillas, José Martín Girado, José Martínez Puente, Honorio Martínez Carrillo, Florentino Martínez Fernández, Rafael Martínez Vitorero, Mariano Mendieta Cantero, José Mendelera, José Miera Corubi, Severino Moreno Sarmiento, Francisco Murga G. Tánago, Martín Olcaga Iraldi, Arsenio Ortube Larrande, Cirilo Pellón Güemes, Norberto Pérez Molino Soto, Víctor Pérez Vizcaino Rodríguez, Francisco Pérez Fernández, Lorenzo Pérez Juan, Jesús Pineda del Castillo, José Posada del Río, Manuel Portilla Ruiz, Eulogio Presmanes Díaz, Rufino Quintanilla Hoyos, Bernardino Reus López, Casimiro Riva Gómez, Ramón Rodríguez Junco, Andrés Sáiz Pérez, Ruperto Sierra S. Esteban, Dámaso Solana Fernández, Luis Solana Galbán, Francisco Solórzano González,